



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente n° 5.010/99

ROQUER, Pilar Haydée

INTERPONE RECURSOS DE APELACION contra las Resoluciones Ministeriales N° 754/99 y 782/99.-

DICTAMEN N° 853/99

Señor Ministro de Bienestar Social:

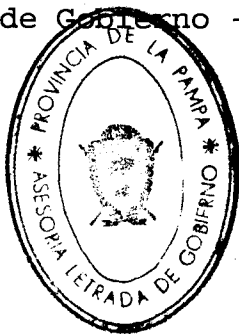
Venidas nuevamente las presentes actuaciones al Despacho de esta Asesoría Letrada de Gobierno, motivadas por el Recurso de Apelación interpuesto a fs. 1 por el apoderado de la señora Pilar Haydée ROQUER contra la Resolución 754/99 y su aclaratoria nro. 782/99, corresponde manifestar lo siguiente:

1.-) este organismo asesor ya tuvo oportunidad de expedirse sobre la cuestión de fondo planteada en autos a través de su dictamen n° 678 (fs. 88 y 89), por lo que no existiendo en autos pruebas o hechos que modifiquen tal criterio, se mantiene lo allí aconsejado.-

2.-) Así también se adjunta al presente copia simple de la sentencia judicial recaída en los autos "GAYA María Cristina y otras c/Provincia de La Pampa s/demanda contencioso administrativa" Expte. 254/97 d.o. reg. S.T.J., en la que, por ante un reclamo judicial similar al de autos, se hace lugar a lo demandado y se manda a reubicar a las actoras -a la sazón, enfermeras profesionales- en la Rama Profesional de la Ley de Carrera Sanitaria.-

3.-) Por lo que en virtud de ello, y a fin de evitar futuras erogaciones innecesarias por parte del Estado Provincial, se aconseja proceder al reescalafonamiento de la señora Pilar Haydée ROQUER.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 19 de Agosto de 1999.-
AIC.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa